

Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Notificación personal ¹ :	\$ 12.700
Agencias en derecho ² :	<u>\$180.000</u>
TOTAL:	\$192.700

Circasia, Quindío, 16 de agosto de 2023.


Andrés Ocampo R.
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo singular
Asunto:	Auto costas
Radicado:	63.190.40.89.001.2022.00350.00
Ejecutante:	Giovany Ospina Ospina
Ejecutada:	Paula Andrea Cuéllar Rozo
Sustanciación:	No. 224

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$192.700, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

¹ Archivo digital No. 019.

² Archivo digital No. 021.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b8583910dc950bd45e1e481e5bf4167774e87a750494d587405989594da735**

Documento generado en 17/08/2023 04:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>